



PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 05001-40-22-707-2014-00498-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY
DEMANDADO : DIEGO ALEJANDRO PALACIO ARROYAVE
LUCIA INÉS ARROYAVE VELÁSQUEZ
JOSÉ AMADO VALENCIA ZABALA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha informo a la señora Juez que, se encuentra pendiente dar trámite a un memorial. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO N° 1034
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra que por escrito del 19 de noviembre de 2020, el apoderado de la entidad demandante solicita que se requiera al cajero pagador MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, a fin de que manifieste al despacho, las razones por las cuales no ha continuado realizando las deducciones de embargo de la demandada, ya que según reporte de títulos emitido por el Banco Agrario se evidencian deducciones solamente hasta el mes de febrero del año en curso; por ser procedente se accederá a oficiarlo para que informe sobre este asunto. Por secretaria librar el respectivo oficio.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al cajero pagador del MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, a fin de que manifieste al despacho, las razones por las cuales no ha continuado realizando las deducciones de embargo de la demandada **LUCIA INÉS ARROYAVE VELÁSQUEZ.**

Por secretaria librar el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ

JUEZ

Firmado Por:



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f95e0fc7dca0021e1d76a460cc3e1f4f86e8cc610df485dc0f3dfccd2365524e

Documento generado en 21/05/2021 02:09:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**